



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-marzo-2018

CLAVE: SEM000397

FOLIO TRÁMITE: 110,128

NOMBRE: ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

UBICACIÓN: ISLA LAS CASAS,

EXTERIOR: 4319 INTERIOR:

COLONIA: EL SAUCE

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

VENTA DE PAJOS Y BISUTERIA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.50 cts.

DÍAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$303.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:57 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE	10:00:57 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI	DE	10:00:57 a	A:	07:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:57 a	A:	07:00:57 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:57 a	A:	07:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 41 F-2



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SECRETARÍA

Juan Martín Nuñez Morán
AUTOMÁTICO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ana Rocio Alvarado Díaz
ACEPTO

ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán poner la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcohol, azúcar y papas fritas.
- El arrendamiento o usufructo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a cargo de la autoridad municipal de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de mangas parques públicos, frente a cuartales, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pasadas, de caminos, ferrocarriles y expendios de bebidas alcohólicas u otras o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles analizados.
- Instalarse en un espacio de menor de todo el municipio, en un punto menor de 100 mts. de la entrada del municipio, edificio o público y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ